



MINISTERIO DE CULTURA

**RESOLUCIÓN RAZONADA No 038-A/2021
DE EXTINCIÓN DE ORDEN DE COMPRA OC/003/2021
"SUMINISTRO DE LLANTAS Y RESPUESTOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL
MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2021".**

Ministerio de Cultura, en San Salvador, a los 20 días del mes de agosto de 2021, de conformidad a los Artículos noventa y tres literal b), y noventa y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública así como el Art.84 de su Reglamento,

CONSIDERANDO:

- I. Que el Ministerio de Cultura, suscribió el 3 de diciembre de 2020 con el **TALLER AUTOMOTRIZ ROMEO Y MAURICIO, S.A. DE C.V.**, en su calidad de persona jurídica, la **Orden de Compra OC/003/2021"SUMINISTRO DE LLANTAS Y RESPUESTOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2021"**, para un plazo de un año contados a partir del mes de enero de 2021; hasta por un monto de **TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$30,00.00)**, IVA incluido.
- II. Que el Lic Rubén Alonso Rodríguez, en su calidad de Administrador de la Orden de Compra **OC/003/2021"SUMINISTRO DE LLANTAS Y RESPUESTOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2021"**, mediante memorándum Ref. 0031/2021 de fecha 16 de agosto de 2021, emite un informe sobre la ejecución de la referida orden de compra, en el cual expresa que a la fecha el suministro está siendo brindado por la Sociedad **TALLER AUTOMOTRIZ ROMEO Y MAURICIO, S.A. DE C.V.**, de manera satisfactoria, dando un fiel cumplimiento a lo estipulado en el documento contractual, así también expone que debido al aumento de las actividades culturales a nivel nacional se ha generado un mayor uso a la flota vehicular, situación que implica mayor desgaste en la vida útil de los automotores, incrementando los mantenimientos correctivos y preventivos, lo cual requiere de una mayor demanda en el suministro de repuestos y llantas para poder realizar las respectivas reparaciones en los vehículos, causando que el monto de la Orden de Compra No. OC/003/2021, se haya agotado antes del vencimiento del plazo contractual.
- III. Que por las razones antes expuestas y en el memorándum relacionado en considerando anterior, tanto la sociedad **TALLER AUTOMOTRIZ ROMEO Y MAURICIO, S.A. DE C.V.**, así como el Administrador de la orden de compra, en representación del Ministerio de Cultura, manifiestan estar en común acuerdo para dar por finalizada la **Orden de Compra OC/003/2021"SUMINISTRO DE LLANTAS Y RESPUESTOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2021"**, a raíz de que se ha agotado el monto contractual y consideran que ya no es procedente continuar con el periodo de vigencia de la misma, por lo que en el referido memorándum ambas partes solicitan la autorización del Director General de Administración y del Jefe de la Unidad de Logística, con el fin de extinguir la orden de compra en su periodo de vigencia debido a que el monto contractual ha sido utilizado en su totalidad; que dicha solicitud de extinción a partir del uno de septiembre del año dos mil veintiuno cuenta con la autorización del Director General de Administración.

IV. Que el literal b) del Art. 93 de LACAP, se establece entre las formas de extinción de los contratos el mutuo acuerdo de las partes contratantes, y en virtud que ambas partes acuerdan dar por terminada la relación resultante de la orden de compra, es procedente dar por extinguida la OC/003/2021"SUMINISTRO DE LLANTAS Y RESPUESTOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2021", a partir del uno de septiembre de dos mil veintiuno.

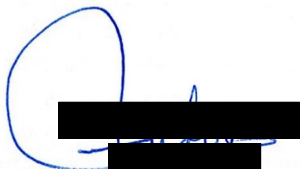
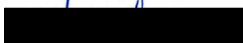

POR TANTO, De conformidad al Acuerdo N° 037/2019 de fecha 21 de junio de 2019, mediante el cual la Ministra de Cultura acuerda delegar al **Director General de Administración** Licenciado **JOSÉ NAPOLEÓN ZEPEDA CARÍAS**, para que pueda firmar documentos como el presente, y en uso de sus facultades legales, y de conformidad a los considerandos anteriores, al Artículos 93 literal b), y 95 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Art.84 del Reglamento de la LACAP, el Ministerio de Cultura.

RESUELVE:

1. Dar por extinguido por mutuo acuerdo entre las partes contrastantes la orden de compra **OC/003/2021"SUMINISTRO DE LLANTAS Y RESPUESTOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2021"**, ya que se ha agotado el monto contractual de la orden de compra, suscrita con la Sociedad **TALLER AUTOMOTRIZ ROMEO Y MAURICIO, S.A. DE C.V.**, en su calidad de persona jurídica, a partir del día uno de septiembre de 2021.
2. Proceder a la suscripción del documento correspondiente.

La presente resolución consta de un original de una hoja útil

NOTIFÍQUESE.




JOSÉ NAPOLEÓN ZEPEDA CARÍAS
Director General de Administración
Ministerio de Cultura

